ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2021/1825 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 30/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 30/2020.
Negociado: RA.
N.I.G.: 2305044420200000106.
De: Dª. ESTHER GARCÍA QUILEZ.
Abogado: JUAN MANUEL SEOANE PEREZ.
Contra: SALCHICHERIA EXTREMEÑA HNOS. GARCÍA IZQUIERDO, S.L.
Abogado:

Doña Marta Magdalena Marín Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30/20 a instancia de la parte actora Dª. ESTHER GARCÍA QUILEZ contra SALCHICHERIA EXTREMEÑA HNOS. GARCÍA IZQUIERDO, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 17 de marzo de 2021, y en atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA EZQUIERDO, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano Judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en legal forma al demandado SALCHICHERÍA EXTREMEÑA HERMANOS GARCÍA EZQUIERDO, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la

cve: BOP-2021-1825
Verificable en https://bop.dipujaen.es

resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, o se trate de emplazamientos, todo ello conforme a lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Jaén, 5 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARTA MAGDALENA MARÍN PÉREZ.

cve: BOP-2021-1825
Verificable en https://bop.dipujaen.es